



VISTO:

El Decreto N° 305 de fecha 21 de febrero de 2019, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada 9/19 “Adquisición de materiales (delimitados/tope cordón) – Bicisenda calle Sarmiento – Tramo 2”, al oferente GUSTAVO DANIEL SILVA, en la suma de Pesos un millón trescientos noventa y dos mil noventa y siete con 30/100 (\$ 1.392.097,30.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el mencionado Decreto se dictó Ad-Referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6021

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 305 de fecha 21 de febrero de 2019, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada 9/19 “Adquisición de materiales (delimitados/tope cordón) – Bicisenda calle Sarmiento – Tramo 2”, en la suma de Pesos un millón trescientos noventa y dos mil noventa y siete con 30/100 (\$ 1.392.097,30.-) al oferente GUSTAVO DANIEL SILVA, por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS
DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.